

PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2019-00647-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, se allega memorial presentado por la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, dando cumplimiento a la medida cautelar decretada mediante auto calendado a 8 de octubre de 2019 y comunicado mediante oficios 4095 de la misma fecha, 5239 del 9 de diciembre de 2019 y 106 del 22 de enero de 2020. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, Julio 15 de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

TRAMITE	INCIDENTE
RADICADO	680014022018-2019-0064700
INCIDENTANTE	YOLIMA ESTUPIÑAN SERRANO
INCIDENTADO	LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA

Procede el Despacho a decidir el incidente propuesto por el pagador iniciado a petición de la parte accionante, en contra de LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, por el presunto incumplimiento a las órdenes judiciales emitidas por este despacho mediante auto calendado a 8 de octubre de 2019 y comunicado mediante oficios 4095 de la misma fecha, 5239 del 9 de diciembre de 2019 y 106 del 22 de enero de 2020. Con el fin de que hicieran efectiva la orden de EMBARGO y SECUESTRO del VEHICULO, de placa KJS-803, RANAULT, LOGAN FAMILIAR, MOTOR. A71OUK31544, CHASIS 9FBLSRACDDMO24408, COLOR GRIS ESTRELA, de propiedad de OSCAR ARMANDO VESGA MARTINEZ C.C. 13.567.025.

ANTECEDENTES:

Dentro del Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA, RADICADO 2019-00647-00, adelantado por YOLIMA ESTUPIÑAN SERRANO en contra del señor OSCAR ARMANDO VESGA MARTINEZ, se realizaron 3 REQUERIMIENTOS a la Dirección de Transporte de Floridablanca, para que procediera con la medida cautelar de EMBARGO y SECUESTRO del VEHICULO, de placa KJS-803, RANAULT, LOGAN FAMILIAR, MOTOR. A71OUK31544, CHASIS 9FBLSRACDDMO24408, COLOR GRIS ESTRELA, de propiedad de OSCAR ARMANDO VESGA MARTINEZ C.C. 13.567.025, la cual fue comunicada mediante los oficios No. oficios 4095 del 8 de octubre de

2019, 5239 del 9 de diciembre de 2019 y 106 del 22 de enero de 2020., para que hicieran efectiva e informaran los tramite administrativos realizados para tal fin de la medida decretada.

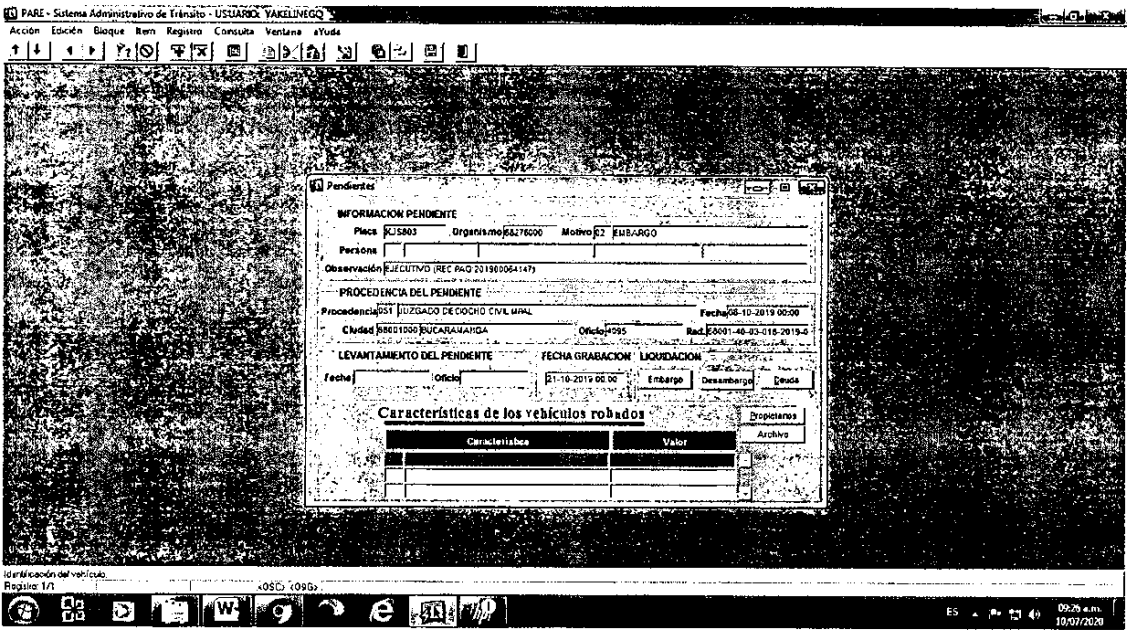
La parte ejecutante presento memorial el 7 de julio del presente año solicitando se diera APERTURA DE INCIDENTE contra la Dirección de tránsito de Floridablanca, toda vez que no había dado respuesta a los requerimientos comunicados mediante los oficios descritos en el párrafo anterior, y no se había hecho efectiva la medida cautelar decretada mediante auto calendado a 8 de octubre de 2018.

TRAMITE DEL INCIDENTE

Mediante auto del ocho (8) de julio del año en curso, se corrió traslado de la apertura del INCIDENTE CONTRA la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca conforme a lo señalado en el artículo 129 inciso 3 del C.G.P., así mismo El Despacho procedió a requerir y notificar a la incidentante para que se pronunciara, solicitara pruebas que pretendía hacer valer y allegue las actuaciones administrativas realizadas para dar cumplimiento a los oficios 4095 del 8 de octubre de 2019, 5239 del 9 de diciembre de 2019 y 106 del 22 de enero de 2020.

Dentro del término conferido la parte incidentante, allego respuesta a cada uno de los oficios comunicados a dicha entidad exponiendo que:

“Revisando en el sistema interno PARE, se dio cumplimiento a la orden de EBARGO Y SECUESTRO al vehículo de placas KJS803 emitida por su despacho mediante oficio 4095 de fecha 8 de octubre de 2019.”



Por ende, estudiado los acervos probatorios y las respuestas allegadas por la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, se entiende que la pretensión principal que motivo el inicio del presente incidente se encuentra satisfecha, resultando inane continuar con el presente tramite incidental.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CERRAR el incidente propuesto por YOLIMA ESTUPIÑAN SERRANO contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

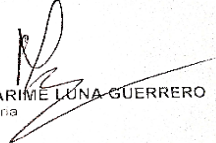


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 15 de julio de 2020 se
notifica a las partes por anotación en el Estado
fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 16 de julio de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria